III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7361 *REAL DECRETO 459/1983, de 2 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Claudio Sánchez Albornoz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Claudio Sánchez Albornoz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

7362 *REAL DECRETO 460/1983, de 7 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Ricardo Arozarena Girón.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Ricardo Arozarena Girón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

7363 *REAL DECRETO 461/1983, de 7 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General Intendente general del Ejército don Laureano García Ventura.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General Intendente general del Ejército don Laureano García Ventura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

7364 *ORDEN 111/00378/1983, de 7 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don León Burgos Martínez, Subteniente especialista.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don León Burgos Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero y 17 de junio de 1981 se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don León Burgos Martínez contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de febrero y diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, que señalaron su haber pasivo en el ochenta por ciento del regulador que le fue reconocido, por estar ambos acuerdos ajustados a derecho. No se hace expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

7365 *ORDEN 16/83, de 28 de febrero, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como prototipo de autobastidor de 1.000 Kgf. de carga útil máxima en camino, al vehículo «MB-100», motor OM-615963, alimentado por gasóleo, presentado por «Comercial Mercedes Benz, S. A.».*

La Dirección General de Armamento y Material (DGAM) encomendó a la Subcomisión de Estudio de Prototipos de Vehículos la misión de elegir de entre los que fuesen presentados por las casas fabricantes admitidas a participar en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 de noviembre de 1981, un prototipo de autobastidor de 1.000 Kgf. de carga útil máxima en camino.

La citada Subcomisión, una vez realizadas las pruebas señaladas en el pliego de bases con los vehículos presentados por las dos firmas concursantes, «Comercial Mercedes Benz, S. A.», y «Motor Ibérica, S. A.», elevó informe-propuesta, que fue aprobado en todas sus partes por la Dirección General de Armamento y Material, en el que se proponía como vehículo más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la obtención y en la fabricación, nacionalización y precios, al vehículo «MB-100», motor OM-615963, alimentado por gasóleo, presentado por «Comercial Mercedes Benz, S. A.», que corresponde al CH5 del cuadro de unificación y tipificación de vehículos de utilización en las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de señores Ministros en reunión del día 15 de diciembre de 1982, dispongo:

Se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como prototipo de autobastidor de 1.000 Kgf. de carga útil máxima en camino, al vehículo «MB-100», motor OM-615963, alimentado por gasóleo, presentado por «Comercial Mercedes Benz, S. A.».

Esta declaración comprende al prototipo de autobastidor antes citado en las variantes y aplicaciones siguientes: Microbús, furgoneta (caja cerrada), ambulancia ligera, camioneta (caja abierta) y camioneta contra incendios, con los equipos especiales y características particulares especificadas en los anexos A y B del pliego de bases por el que se rige este concurso.

Madrid, 28 de febrero de 1983

SERRA SERRA

7366 *ORDEN 17/83, de 28 de febrero, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como prototipo de autobastidor de 6.000 Kgf. de carga útil máxima en camino, al vehículo «Ebro», modelo M-100/2, motor «Perkins» 6.354.3, alimentado por gasóleo, presentado por «Motor Ibérica, S. A.».*

La Dirección General de Armamento y Material (DGAM) encomendó a la Subcomisión de Estudio de Prototipos de Vehículos la misión de elegir de entre los que fuesen presentados por las casas fabricantes admitidas a participar en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 de noviembre de 1981, un prototipo de autobastidor de 6.000 Kgf. de carga útil máxima en camino.

La citada Subcomisión, una vez realizadas las pruebas señaladas en el pliego de bases con los vehículos presentados por «Motor Ibérica, S. A.», única firma concursante, elevó informe-propuesta, que fue aprobado en todas sus partes por la Dirección General de Armamento y Material, en el que se proponía como vehículo más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la obtención y en la fabricación, nacionalización y precios al vehículo «Ebro», modelo M-100/2, motor «Perkins» 6.354.3, alimentado por gasóleo (caja de velocida-